


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 06 DIC 2012

Expediente N° 10.904/08.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Plan de Estudios 2010 de la carrera de GEOLOGÍA que se dicta en la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, aprobado por Resolución CS N° 140/10, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 557/12, introduce modificaciones al referido Plan de Estudios con vigencia a partir del período lectivo 2013.

Que la propuesta de modificación elaborada por la Comisión de Carrera de Geología tiende a dar respuesta a lo aconsejado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que a fojas 484 vta. obra intervención de Secretaría Académica de esta Universidad, quien realiza observaciones y recomienda nueva redacción de párrafo.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 349/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 13° Sesión Especial del 06 de diciembre de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 557/12 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, por la cual se introducen modificaciones al Plan de Estudios 2010 de la carrera de GEOLOGÍA; con la observación formulada por Secretaría Académica y reemplazando en la propuesta de dicha Secretaría el término "pudiendo" por "debiendo".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría Académica, Facultad de Ciencias Exactas, Dirección de Estadística Universitaria, Asesoría Jurídica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA